



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE ENTREGA EN COMODATO el terreno ubicado en pasaje Campanario N°1135 y calle Detective Solón Salas N°9725, Villa Andrés Sabella Gálvez, Antofagasta, a la Unidad Vecinal N° 77 Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez, por 5 años.-

ANTOFAGASTA, 28 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 403

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Carta solicitud de fecha 06 de mayo de 2024 de la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez, solicitando comodato del terreno singularizado en pasaje Campanario N°1135, y calle Detective Solón Salas N°9725, ambos villa Andrés Sabella, de la comuna y Región de Antofagasta, con una superficie de 1.074,00 y 406,00 m², para Equipamiento Social.
- b. El compromiso de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar comodato a la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella, para llevar a cabo dependencias solicitadas de calidad de vida y Deporte, en la comuna y Región de Antofagasta.
- c. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d. Autorización de fecha 24 de octubre de 2024 del Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual instruye entregar el comodato a favor de la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez por un periodo de 5 años, del terreno singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- e. El Ord. N°2661 de fecha 22 de noviembre de 2024 al SEREMI MINVU Región de Antofagasta solicitando autorización para entregar en comodato a favor de la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez en el Considerando a);
- f. Resolución Exenta N° 538 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, que autoriza a SERVIU Antofagasta a suscribir comodato a favor de la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez singularizado en el **Considerando a)**;
- g. El hecho de haberse verificado en terreno que el comodatario se encuentra ocupando el inmueble para los fines requeridos y que lo mantiene en buen estado de conservación, cumpliéndose con ello las condiciones establecidas en el contrato de comodato conferido;

- h. El Certificado de Asignación de Roles deAvalúo de fecha 24 de octubre de 2024 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga ROL N° 07984-00002 al inmueble identificado en PSJE CAMPANARIO 1135 LTB MAZ 56, de la comuna y Región de Antofagasta.
- i. Se emplaza en el plano T.A 990, POBLACIÓN General Oscar Bonilla, Manzana 56, de SERVIU Región de Antofagasta.
- j. El dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta, **rola inscrita a Fojas 1757., bajo el N° 2337 año 1998**, del Conservador de Bienes raíces de Antofagasta

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE ENTREGA EN COMODATO** a la Unidad Vecinal N° 77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez, el comodato del terreno ubicado en pasaje Campanario N°1135 y calle Detective Solón Salas N°9725, Villa Andrés Sabella Gálvez, de la comuna y Región de Antofagasta, por 5 (cinco) años la presente Resolución Exenta.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que el terreno que se entrega en comodato a la Unidad Vecinal N° 77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez tiene los deslindes siguientes:

UBICACIÓN	SUPERFICIES A ENTREGAR	DESTINO	DESLINDES:
Pasaje Campanario N° 1135, y calle Detective Solón Salas N°9725, lote B/ Lote C, de la Comuna y Región de Antofagasta.	1.074,00 m² 406,00m²	Equipamiento Social y Deportivo	Pasaje Campanario N°1135 lote "B" NORTE; En 26,85 mts. con pasaje Mamiña; SUR: En 26,85 mts. con Pasaje Campanario; ORIENTE: En 40,00 mts. con Lote C; PONIENTE: En 40,00 mts. con Lote A. Calle Detective Solón Salas N°9725 lote "C" NORTE; En 10,15 mts. con pasaje Mamiña; SUR: En 10,15 mts. con Pasaje Campanario; ORIENTE: En 40,00 mts. con pasaje Detective Solón Salas; PONIENTE: En 40,00 mts. con Lote B.

- III. **ESTABLÉCESE**, que conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.
- IV. **ESTABLÉCESE**, que cualquier modificación y/o nuevo proyecto a construir en el recinto, deberá ceñirse a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Local y deberá contar además con la aprobación de los Organismos competentes sin perjuicio de la información a SERVIU de los avances del proyecto, cada vez que lo requiera.
- V. **ESTABLÉCESE**, que **SERVIU Región de Antofagasta**, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con

motivo de la realización de las actividades y obras, como asimismo de obras de construcción, ampliación, remodelación o mejoramientos que se realicen en el terreno, en el periodo de tiempo, indicado en el **Resuelvo I)** de la presente Resolución Exenta, las que serán de total responsabilidad del Instituto Nacional de Estadísticas.

- VI. **ESTABLÉCESE** que, la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez deberá realizar obras que permitan, la **accesibilidad universal** en el plazo otorgado, es decir, construcción de **baños de acceso universal** y aquellas que permitan, posibilitar el acceso y desplazamiento de todos los menores y personas sin importar su condición física llegar a cualquier lugar, entrar y recorrer el recinto, etc., permitiéndoles una atención en igualdad de condiciones a los menores y personas que concurran al recinto.
- VII. **ESTABLÉCESE**, que, la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez, no podrá destinar el terreno entregado en comodato para otros fines que no sean los especificados en la presente Resolución Exenta. Asimismo, no podrá instalar infraestructura alguna que contravengan los términos establecidos en este comodato. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de las propias dependencias.
- VIII. **ESTABLÉCESE**, que el presente comodato otorga a la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez, plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramientos.
- IX. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, deberá iniciar las acciones legales correspondientes si la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez, no diera cumplimiento a lo establecido en el **Resuelvo VI) y VII).**
- X. **SE DISPONE** que el comodatario tiene la obligación de mantener el debido control y resguardo de los recintos objeto del comodato otorgado, además de mantenerlo en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines.
- XI. **SE ESTABLECE** que SERVIU Región de Antofagasta, tendrá la facultad de inspeccionar el terreno objeto del comodato, previa coordinación con el comodatario.
- XII. **TÉNGASE PRESENTE** que el comodatario se obliga a pagar puntualmente los consumos y servicios básicos de los recintos otorgados en comodato, tales como agua, electricidad, telefonía, además de cancelar íntegra y puntualmente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial si corresponde, así como la cuota de los servicios de aseo que se devenguen durante el período de vigencia del comodato y hasta la restitución material de los recintos al comodante.
- XIII. **SE ESTABLECE** que en caso de ponerse término al comodato anticipadamente por incumplimiento de la Municipalidad, se procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido y/o reparado sobre él, pasará a ser propiedad del SERVIU.
- XIV. **TÉNGASE PRESENTE que EL DEPARTAMENTO JURÍDICO**, de SERVIU Región de Antofagasta redactará el contrato de comodato que se ordena y posterior Resolución que lo aprueba, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, Título XXX del Código Civil y el Art. 2174 del mismo cuerpo legal y lo señalado en los Vistos precedentes.
- XV. **ESTABLÉCESE** que, para la suscripción del contrato de comodato dispuesto por la presente Resolución Exenta, es obligación de la Unidad Vecinal n°77 Junta de Vecinos Andres Sabella Galvez, el pago de los gastos protocolización notarial del contrato, ascendente a la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), los que deberán ser cancelados a:
- Nombre: Serviu Región de Antofagasta.
 - RUT. 61.814.000-8.
 - Cta. Cte.: 02509129153.
 - Banco Estado.
 - Correo: Gjopia@minvu.cl o jvergaram@minvu.cl

dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta. Una vez realizada la protocolización, se mantendrán las copias respectivas con la

indicación de dicho registro en las oficinas del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta.

- XVI. **TÉNGASE PRESENTE** que el Departamento Jurídico deberá hacer llegar copia del respectivo contrato de comodato protocolizado a la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Antofagasta.
- XVII. **TÉNGASE PRESENTE** que, como el comodatario es una persona jurídica sin fines de lucro, SERVIU analizará la conveniencia de efectuar la transferencia del dominio del inmueble al comodatario a solicitud de la parte que lo solicita, siempre que lo solicite el interesado
- XVIII. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento jurídico, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- XIX. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- DIRECCIÓN
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA